ATHA-DAH-LCHPA-006-013

+

# Quenta Gral de los Gastos Ordinrs
# y Extraordinrs que a tenido esta
# Prova desde el dia 25 de Nove de
# 1716 asta otro tal de 1717 =

En la Ciud de Vitoria y sala Provinzial a Vein
te y quatro de Noviembre de mill setecientos y diez y siete
los Sres Dn Joseph de Arunza y quintana dueña pror
Gral desta Ciud Juan Perez de Larraia pror dela de
Canpezo por la Quadrilla de Saluatierra Joseph Zenº
de Orue pror dela de Llodio por la Quadrilla de Ayala
Joseph de Izar pror dela de Aramayona por la Quadrilla
dela Guardia Dn Juan Franco de Larrinzar pror dela
de Barrundia por la Quadrilla de Mendoza Franco de
Lzaga pror dela de Zuia por la de Zuya, todos seis
Contadores nombrados por esta M. N. y M. L. Prova de Alaua
en la Junta Gral deste dia para efecto de ajustar y liqui
dar la quenta Universal de gastos ordinrs y extraordinrs
que a tenido desde el dia Veinte y cinco de Nove del año pasado
de mill setezs y diez y seis asta otro tal dia que vendra de
este presente mes y año de mill setecientos y diez y siete
Incluiendo en ella la paga de Mortos de Zenso y esta

P[illegible] de de a diferencia Razones y comunidades q con
Cargo y data es en la forma y modo sig.te

## Cargo a la Prov.a

Sal.o del S.r Diputado g.l

Primeram.te se le hace Cargo de treinta y siete
mill y quatrocientos m.s devidos, al S.r D.n Ju.n
Bap.ta de Landazuri m.re de Campo Comis.o
y Diputado Gral de esta dha M.N. Prov.a
por su Salario ordin.o de vn año que se cumplira
en veinte y cinco del corr.te — — — — 37U400

S.o y ocupac.n del primer Comis.o

Iten se le hace Cargo de doze mill y seisc.s m.s
devidos al S.r D.n Fran.co Luis de Sarria primer
Comisario de Tierra y Villas los tres mill por su
salario ordin.o de un año que cumplira dho dia
y lo restante por la concurrencia a las Juntas
particulares que a tenido esta Prov.a en los dias
veinte y seis de Nov.re cinco seis y diez y nueve
de Marzo trece de Agosto y ocho de
Oct.re en la que concurrio por su ausencia el S.r
D.n Joseph de Arunza en Virtud de nombra
miento de la Junta en que se regulan diez y seis
dias a razon de seisc.s m.s por cada uno — 12U600

Seg.do Commisario

Iten se le hace Cargo de diez mill y ochoc.s m.s
devidos al S.r D.n Diego de Montoya segundo Comis.o
por tierra esp.a los tres mill por su salario ordin.o
y lo demas por la concurrencia a dhas Juntas
particulares, excepto a la q se celebro el dho
dia veinte y nueve de Marzo a que no asistio — 10U800

S. del S.r D.n Pedro de Luzurraga

Iten se le hace Cargo a esta dha Prov.a de otros
doze mill y seisc.s m.s devidos al S.r D.n Pedro
de Luzurraga Diputado de la Junta parti
cular por la misma razon de salario y ocupac.n e 12U600

73U400

| | | |
|---|---|---|
| Salario del S.r D.n Ju.n Ant.o de la fuente | Iten se le haze cargo de otros doze mill y setes.os mrs devidos al S.r D.n Juan Ant.o de la fuente segundo Diputado de la dha Junta por la misma razon = | 1206oo |
| Id. del L.do Gaspar de Salazar | Iten se le haze cargo de otros doze mill y setes.os mrs devidos al L.do Gaspar de Salazar tercer Diputado de la dha Junta por la misma razon = | 1206oo |
| Id. de D.n Ph.e Gonz. de Men. | Iten se le haze cargo de otra tanta cantidad por la que se deve al S.r D.n Ph.e Gonz. de Mend. por la misma razon = | 1206oo |
| Id. de Alcaldes de herm.d | Iten Seis mill mrs devidos a D.n Dom.o Gonz. de Echavarri y Juan Bap.ta de Ysasti Alcaldes de herm.d por esta dha ciu.d que han assistido a las treinta Juntas Grales y particulares que a tenido esta Prov.a desde el dia diez y ocho de Nov.e del año pasado de mill setez.os y diez y seis hasta el dia treze de Agosto yncluive a razon de cien mrs a cada uno por la assistenzia a dhas Juntas = | 6Ɖ |
| Salario del secret.o | Iten noventa y tres mill y quinientos mrs devidos a D.n Fran.co Antonio de Vetoñu vecino de esta ciu.d secretario desta prov.a por la dha ciu.d por el salario de un año que se cumplira dho dia = | 9305oo |
| Id. del Ess.no de tierra Esparsa | Iten treinta y siete mill y quatrozientos mrs devidos a D.n Joseph Diaz de Garralde Ess.no de esta dha Prov.a por tierra esparsa por su salario de un año que se cumplira dho dia = | 3704oo |
| Id. del Auog.do fiscal | Iten diez y siete mill mrs devidos al Lizen.do D.n Juan de Oro Arzinega Auogado fiscal por su salario ordin.o que se cumplira dho dia = | 17Ɖ |
| Auog.do de Senor | Iten otros diez y siete mill maravedis devidos al D.r D.n Juan Fran.co de Esquivel Auog.do de Senor de Rios por el salario de un año que se cumplira dho dia = | 17Ɖ |
| | | =2080)oo= |

| | | |
|---|---|---|
| | | 208U200 |
| S.rio del Asesor | Iten diez mill y duzientos mrs devidos al Lizdo Dn Joseph Antonio de Moran y Urbina asesor desta dha Provª por el salario de vn año q cumplira dho dia = — — — | 10U200 |
| Iden | Iten veinte mill y quatrozientos mrs devidos al Lizdo Dn Carlos Mrz de Aguirre, Assr de esta dha Provª por el salario de vn año q cumplira dho dia = | 20U400 |
| Pror defensor | Iten diez mill y duzientos mrs devidos a Jph Antonio Ruiz de Luzurriaga pror defensor de Pos. por el salario de vn año q cumplira dho dia = | 10U200 |
| Pror fiscal | Iten otros diez mill y duzientos mrs devidos a Joseph de la Pedrosa promotor fiscal por su salario ordinº de vn año q cumplira dho dia = | 10U200 |
| S. del thesorero | Iten treinta y siete mill y quatrozos mrs devidos a Dn Matheo Garzia de Zerain thesorero de esta Provª por su salº ordinº de vn año que cumplira dho dia = — — — | 37U400 |
| S.rio del asente de Corte | Iten otros treinta y siete mill y quatrozos mrs devidos a Dn Miguel de Villa Zevallo asente en la Corte por su salario ordinario de vn año que cumplira dho dia = — — — | 37U400 |
| S.rio de pror en Corte | Iten tres mill mrs devidos a Dn Franco de Castro pror de los Rs Consejos y desta Provª por su salario de dho dia = — — — | 3U |
| S. de asente en Valld | Iten otros tres mill mrs devidos a Dn Franco de Aguero y Valcarze asente desta Provª en la Rl Chanzª de Valld por su salario ordinario de dho año = — — — | 3U |
| Convto de Sn Franco | Iten diez mill y duzientos mrs devidos al Sendico del Convto de Sn Franco desta Ciud por la fiesta del Patrocinio y coste de la Zera puesta para ella de orden desta Provª por la que se a echo durante esta Junta = — — — | 10U200 |
| Iden | Iten ocho mill setecientos mrs devidos al dho Convto y su Sindico por la limosna de la missa | =350U200 |

Que haze decir los dha que Zelebran su Junta, fiesta y
y sermon de S.ta Cathalina, y asistencia que haze
della la Comunidad= — — — — — 8U600

## Reditos Impuestos para Gastos
## Ordinarios desta Prov.a

Juan Antonio Yten se hace Cargo esta dha Prov.a de Ziento, y setenta
Maturana y nueve mill ochozientos y noventa y seis m.rs devidos
a D.n Juan Antonio de Maturana Vezino de Zurbano
por los reditos de quatro zensos, uno de mill Ducados de p.ta
otro de seis mill y quatrocientos, otro de siete mill, y
ochenta y ocho, y el otro de diez y siete mill R.s de plata
y los reditos de todos se pagan a razon de tres por ciento 1ɔ9U896-
y dha paga ant.e la que corresponde a un año q. cumplira dho dia=

D.a Ana Yten treinta y tres mill seis.os y sesenta m.rs devidos a
de Esquivel D.n Fran.co Antonio de Esquivel, presvitero Cap.n de la que
fundo D.a Ana de Esquivel religiosa que fue en el Con
vento de S.ta Brigida extramuros desta Ciu.d, por los redi
tos de un zenso de tres mill Duc.os de plata de prãl a tres 33U660
por ciento de un año que se cumplira dho dia= —

Colegial Yten tres mill quinientos y sesenta y siete m.rs devidos
al Chantre y Cavildo de la Insigne Yglesia Colegial
de S.ta Maria desta Ciu.d, por los reditos de un zenso de tres.os
y diez y ocho Duc.os de plata de prãl a tres por ciento y por 3U56ɔ
por lo de un año que se cumplira dho dia= — — —

Ydem Yten catorze mill novez.s y sesenta m.rs que se deven
a dho Cavildo por los reditos de un zenso de dos mill Duc.os
de p.ta de prãl a razon de dos por ciento de un año q. 14U960
se cumplira dho dia= — — — — —

Obrapia de M.a Yten onze mill duzientos y veinte m.rs devidos a la
de Yzian obra pia del Cap.n Matheo de Yziar y en su nre a
Juan Bap.ta del Carpio su adm.dor por los reditos de
un zenso de un mill Duc.os de plata de prãl a tres por 11U220
ciento de un año que se cumplira dho dia= —

oria de Alver.z Yten quatro mill quatroz.os y ochenta y ocho m.rs

Que deuidos ala Fabrica de la Iglesia del Lugar
de Aueraturi y Cofadria del Sr. Esteuan de el
por los reditos de vn censo de seis Ducados de Vn de
prâl que el dho Dn Juan de Oro les Pedro à razon de dos
por ciento y son por los corridos de vn año q se cump.a dho dia= 4U488

Obrapia de Anduezas — Iten ~~ocho mill nobe~~ ocho mill nobecientos y setenta y seis mrs deuidos a la
obrapia del Chantre Dn Juan de Anduezar y su adm.dr
en su nre por los reditos de vn censo de treze mill y duc.s
Rs de Vn de prâl a dos por ziento y son por los de vn año 8976=
q cumplira dho dia= — — — — 8976

Obrapia de Archavaletas — Iten veinte y zinco mill ducientos y veinte y ocho mrs
deuidos al Dr Dn Gregorio de Bozo chantre de dha
Colegial como Capn de la que fundo Da Maria de Ari
zaualeta por los reditos de vn censo de Veinte y nueue
mill y setez.s Rs de prâl en Vn a dos y m.o por ciento
y son por los reditos de vn año q cumplira dho dia— 25U228

May.o q posee Dn Mrn de Garmz — Iten veinte y ~~cinco~~ cinco mill y quinientos mrs deuidos
al posedor del May.o que fundo Dn Pedro Mrz Companion
natural que fue de la Villa de Hernedo por los redi
tos de treinta mill Rs de vn censo de mai.r cantidad
que le fue redimida en siete de Henero proximo pasado
a Dn Mrn de Garmz Vez.o de ella como posedor de dho
Mayorazgo que a dos y medio por ziento importa la
dha cant.d por lo correspondiente a un año que
se cumplira dho dia= 25U5.00

Colegial — Iten vn mill Duzientos y setenta y Cinco
marauedis deuidos a la dcha Colegial
por los reditos de un Zenso de mill, y
quinientos Reales de Vellon de prin
zipal a dos y medio por ziento, y son por
los que an corrido de vn año que
se cumplira dho dia= 1U275

Zensos Impt.os el año de
1712 de 1000 Duc.os Interesa.s

## Al Rezeptor para satisfar.d del
## Alcanze de la quenta del pan
## Diario que se dio a los soldados
## Prisioneros de Noruega

Ydem Yten cinco mill novez.tos y cinquenta mrs devidos
al dho Cavildo de la Colexial de los reditos de un censo
de siete mill y veinte y nueve R.s de V.n de pral a dos
y m.o por ciento y son por los de un año q se cumplira dho dia= 5.950

Universidad Yten quatro mill duz.tos y siete mrs devidos al Cavildo
de la Universid.d desta Ciud.d por los reditos de un censo de
quatro mill y quinientos R.s de V.n de pral a dos y
medio por ciento y son los del año q se cumplira a cinco
del corriente= 4.207

Maria ochoa de Volivar Yten dos mill setecientos y ochenta y ocho mrs devidos
a la obrapia de Maria ochoa de Volivar y D.n Joseph
de Irunza y quintana dueña natural desta
Ciud comandante del terzio viejo de la Armada y
Patron actual de dha pia por los reditos de un censo
de tres mill y trecientos R.s de V.n de pral a dos y m.o
por ciento, y son por lo corrido de un año que se cum
plira dho dia= 2.788

Mar.na de Zubiegui Baxo a 2 p.r 100 desde 25 mar.o de 1718. en adelante

Yten cinco mill seis.os y diez mrs devidos a la Cap.nia
de Maria de Zubiegui y D.n Juan de Zubiegui
Patron, y capellan por los reditos de un censo de
seis mill y seis.os R.s de V.n de pral a dos y medio
por ciento y son por lo corrido de un año q se cump.da dho dia= 5.610

ap.a de lchaburu Yten veinte y cinco mill y quinientos mrs devidos
a la capellania de Gaspar de lchaburu, y D.n Juan
Fran.co de Landazuri y lchaburu cavallero del orn
de Alcantara, vezino de la villa de Durango
Patron actual de dha Cap.nia por los reditos de un censo
de treinta mill R.s de V.n a dos y m.o por ciento y son po
lo corrido de un año q se cumplira dho dia= 25.500

ez de la herreria Yten nueve mill ciento y ochenta maravedis

V2

Pasos a Varon de a 2 j 3 p.o desde 25 mayo de 1718 en adelante

Que deuidos a los Mayorales y Vecinos de la prim.a Vez.d de la Calle de la Herreria de esta Ciu.d por los reditos de un Censo de Diez mill y ochozientos y Veinte y un D.s de V.n de prâl a dos y medio por ciento por los corridos de un año q se cumplira dho dia = —— —— —— 3018.

## Censos Impuestos
## El año de 1713 =

D.n Faust.o de Monast.o Guren,

Iten quarenta mill y ochoz.s r.s deuidos a Pedro de Monasterioguren Ortiz de Urbina, y Maria Fran.ca de Monasterioguren marido y muger leg.mos Vezinos del lug.r de Burre como posehedores del Vinculo que fundo D.n Lauste de Monasterioguren Srio de S.M. y ofizial mayor de la Secretaria de Italia de un censo de sesenta mill D.s de V.n de prâl a Razon de dos y quarto por Ciento, otorgado por testimonio de D.n Domin.o Ibañez de Hermua. Ess.no del num.o de esta dha Ciu.d en Veinte y Cinco de Nov.re proximo pasado en adelante, son p.r los reditos de un año q cumplira dho dia = —— 4.080.

## Reditos de Censos Impuestos para Gastos de Guerra y serv.os dchos a S.M. asta 25 de Nov.re de 1711. en q se halla releuada la Herm.d de Alaua por Executoria =

M.a ochoa de Oliuar

Iten se le hace cargo a esta dha Prov.a de siete mill ochozientos y Cinquenta r.s, deuidos a la obrapia de Maria ochoa de Oliuar q.a D. Joseph de Arunza y Quintana dueña su Patron por los reditos de un Censo de siete z.s Ducados de plata de prâl a tres por ciento son por los de un año q. se Cumplira dho dia = —— 1085

her.s de D.n Ju.o Bap.ta de Chinchetru

Iten quarenta y quatro mill ochoz.s y ochenta r.s deuidos a D.n Joseph de Urquizuli Venes.ds de la V.a de Saluatierra como albazea de D.n Ju.o Bap.ta

203

de Chinchetru Vecino que fue della y D.a Ana M.a
de Chinchetru su hija muger de D.n Miguel de Azcu
rraga y Salzedo, y a cada uno la mitad de dhos reditos
por el pral de quatro mill Ducados de plata Impuesto
por esta dha Prov.a a razon de tres por ciento y son por lo de
un año que se cumplira dho dia — — — — 44D880.

de Vasilio de Ondona — Iten Veinte y dos mill quatroz.s y quarenta mrs devidos
a los her.s de D.n Vasilio de Ondona Cav.ro del orden de san
tiago Vecino que fue de la Villa de la Puebla de Argan
zon por los reditos de un censo de dos mill duc.s de plata
de pral a tres por ciento, q se cumplira dho dia — — 22D440.

Comv.to de Yng.as — Iten onze mill doz.s y Veinte mrs devidos al Sindi
co del Comv.to de san Fran.co desta dha ciu.d por los redi
tos de un censo de mill Ducados de plata de pral a tres
por ciento y son por los de un año q se cumplira dho dia — 11D220.

Comv.to de la Mag.nas — Iten diez y seis mill ochoz.s y treinta mrs devidos
a la Abadesa y religiosas del Comv.to de la Mag.nas
del orden de santa Brigida extramuros desta ciu.d
por los reditos de un censo de un mill y quinientos
Ducados de pral otorgado en nre desta Prov.a en Vei.te
y nueve de Julio de mill setez.s y uno, ante Man.l
Perez de Alveniz, Infanzon del dho D.n Vasilio de
Ondona y D.a Maria Cath.a de Ondona su hija
y D.a Josepha de Arana su m.r y para en pago de la
dote de la dha D.a Maria Cath.a religiosa en dho Conv.to
se cedio el dho censo ante Jph de Aguirre en Veinte
y ocho de Abril de mill setez.s y diez y son por los
corridos de un año q se cumplira dho dia — 16D830.

obra p.a de Alday — Iten nueve mill y quarenta y quatro mrs devidos
a la obra pia de Pedro Lop.z de Alday y sus Patronos
de los reditos de un censo de diez mill Reis y treinta
y siete Rs. y m.o de pral de V.n a dos y m.o por ciento
y son de un año q se cumplira dho dia — — — 9D044

uarri gamboa — Iten siete mill quatroz.s y ochenta mrs devidos a la
obra pia que en el lug.r de Olivarri Gamboa fundo
el Canon.o D.n Juan Fr.z de Gamboa y en su nre al Cura

Regidores del como sus Patronos de vn Censo de mill
Ducados de Vellon de pral a dos por ciento, y son por los de
vn año q se cumplira dho dia= — — — — 1U480.

1a Vez.d dela Corr.a Iten Catorze mill noveztos y sesenta mrs devidos a la
primera Vecindad dla Calle dla Correria desta Ciud co
mo Patronos dla obrapia que fundo Maria lopez de
Escoriaza por los reditos de vn censo de dos mill ducados
de Vn de pral a razon de dos por ciento, de los reditos de
vn año q se cumplira dho dia= — 14U960.

Marina de Zubiegui Iten Seis mill Setecientos y ochenta y tres maravedis
devidos a la Capellania de Marina de Zubiegui q Dn Juan
de Zubiegui Patron y Capellan por los reditos, del Censo de
baxo a razon de 2 y 100 desde 25 maio de 1718 Siete mill novezientos, y setenta y cinco Rs de Vn de pral
a dos y medio por ciento y son de vn año q se cumplira dho dia= 6U783

Alferez Pedro Ochoa de Balda Iten Seis mill duzientos, y sesenta y quatro mrs devi
dos a la pia dl Alferez Pedro Ochoa de Balda y Zara
te y dho Dn Juan de Zubiegui su Patron y Capellan
baxo a 2 p. 100 desde 25 maio de 1718 y son por los reditos de vn censo de siete mill trezientos y
Sesenta Rs de Vn de pral a dos y medio por ciento de vn
año q se cumplira dho dia= — — — — 6U264

Conv.to de Sta Clara de Salbatierra Iten cinco mill Seis.s y diez mrs devidos a la Abadesa
y religiosa del Comv.to de Sta Clara, dla Villa de Salbatie
este es de Sta Clara de Salbatierra rra, por los reditos de vn censo de quinientos ducados
de plata de pral a tres por ciento y son por los de vn año
pero se a de poner en conuento esta aqui= q se cumplira dho dia= — — — — 5U610.

Conv.to de S. Fran.co Iten cinco mill ciento y noventa y ocho mrs devidos
al Sindico de dho Comv.to de S. Fran.co, por los reditos de vn
censo de seis mill ciento y diez y seis Rs de pral de Vn
a dos y medio por ciento y son p. los de vn año q se cumple dho dia= 5U198.

Canonigo Zarate Iten treinta y tres mill quatrozientos y setenta y siete mrs
devidos a los hered.s de Dn Thomas Ortiz de Zarate
Canonigo que fue dla Colegial desta Ciud por los reditos de
dos Escripturas de Censo la vna de treinta y seis mill
quatroz.s y treinta y cinco Rs de Vn de pral y la otra
de ocho mill Rs de Vn de pral y se le deven en esta
forma los diez y seis mill ciento y quarenta y tres
mrs por los reditos corridos de dhos dos censos a dos y
medio por ciento desde el dia de Sta Cath.a del año proximo
pasado asta el dia primero de Marzo de este

204

Presente año y los diez y siete mill trecientos, y treinta
y quatro mrs restantes, por los corridos de dhos dos censos
a razon de dos porciento desde el dho dia prim.a de Marzo
asta el dia de S.ta Cath.a, que vendra deste pres.te año y mes
en cuia vasa se conformo Pedro Gonz.z de Munguia
vecino desta dha ciu.d como q.n percive los dhos reditos
en representaz.n de su muger= 33U477

Velarde — Iten diez mill y veint.e mrs devidos al D.r D.n Diego Velarde
Canonigo de dha Colexial por los reditos de un censo de
quinze mill R.s de prâl de V.n a dos por ciento y son por
los de un año que se cumplira dho dia= 10U020

D.a Juana de Lupidana — Iten siete mill quatrocientos y ochenta mrs devidos
a D.a Juana de Lupidana y Zarate Viuda del L.do D.n Ju.n Ant.o
de Zuazo por los reditos del censo de mill ducados de prâl
de V.n a dos porciento y son por los de un año q.e se cum-
plira dho dia= 7U480

D.n Mrn de Aguirre — Iten quatro mill y ochenta mrs devidos a D.n Mrn de
Aguirre vecino de trespuentes por los reditos del zenso
de seis mill R.s de prâl de V.n a dos porciento de un
año q.e se cumplira dho dia= 4U080

La Cap.ia de Juan y Marcos de Mendiola
baxo a 2½ p.r 100
desde 25 nov.e de
1717 en adelante

Iten seis mill ducientos y nov.ta mrs devidos a la obra
pia de Juan y Marcos de Mendiola y D.n Mathias de
Ocano adm.r por los reditos de un censo de siete mill
y quatrozi.s R.s de prâl de V.n a dos y medio porcien-
to y son por los de un año q.e se cumplira dho dia= 6U290

Conv.to de S.ta Clara — Iten quinze mill y trecientos mrs devidos a la m.e
Abadesa y relixiosas del Conv.to de S.ta Clara desta ciu.d
por los reditos de un censo de diez y ocho mill R.s de prâl
a dos y medio porciento y son por los de un a.o q.e se cumplira
dho dia= 15U300

D.n Estevan de Zarate — Iten cinquenta y un mill mrs devidos a D.n Estevan
Ortiz de Zarate vecino desta ciu.d por los reditos de un
censo de setenta mill R.s de V.n de prâl a razon de dos
y medio porciento de un año q.e se cumplira dho dia y se
previene q.e dho censo hera de ziento y veinte mill R.s
de V.n de prâl y se le redimio la mitad en quinze de Mayo
de mill setec.s y diez y siete con los reditos q.e de ella se le devian= 51U000

Velarde Yten ocho mill cientos y sesenta mrs deuidos al dho
dn Diego Velarde por los reditos de otro censo de doze mill
Rs de Vn de prâl reduzido a dos por ciento q se le cedio Da
Maria de Urquiano y son por los de vn año q se cumpli
ra dho Dia= 8160

Dn Juan Menoio Yten veinte y cinco mill y quinientos mrs por los reditos de vn
censo de treinta mill Rs de Vn de prâl q se deue a dn
Juan de Menoio y Murga, cura y beneficiado de la
Villa de Arziniega de Varon de dos y medio por ciento
y son por los corridos de vn año que se cumplira dho dia= 25500

Da Antonia de Echavarria, Yten veinte y ocho mill y cinquenta mrs deuidos
a Da Antonia de Echavarria Vecina que fue desta ciud,
y en su nre a su Aluacea por los reditos de vn censo de
treinta y tres mill Rs de Vn de prâl a dos y medio por
ciento y son por los de vn año que se cumplira dho dia= 28050

Dn Andres de Murg Yten cinquenta y vn mill mrs deuidos al Capitan
Dn Andres Mrz de Murguia Cauallero del Orden de
Santiago Vecino de Cadiz por los reditos de vn censo de seten
ta mill Rs de Vn de prâl a dos y medio por ciento y son 51000
por los corridos de vn año q se cumplira dho dia=

Maestrescuela de Salamanca Yten veinte y siete mill ochocientos y ochenta mrs deuidos
al Illmo Sr Dn Juan ochoa de Mendarozqueta mre escuela
que fue de la Univerd de Salamanca y al presente obpo
de Palenzia por los reditos de vn censo de quarenta
y vn mill Rs de Vn de prâl reducido a dos por ciento
y son por los corridos de vn año q se cumplira dho dia= 27880

Colegial Yten diez y seis mill y sesenta y nueve mrs deuido
al Cauildos al Cauildo de la dha Insigne Iga Colegial
de Sta Maria desta ciud por lo reditos de vn censo de diez
y ocho mill ochocientos y quarenta y siete Rs de Vn
de prâl a dos y medio por ciento y son por lo corrido de vn 16069
año q se cumplira dho dia=

Comvto de Sta Cruz Yten quatro mill seiss y quarenta y ocho mrs deuidos
a la Md Priora y relisiosas de Comvto de Sta Cruz de
esta ciud por los reditos del censo de cinco mill Rs de Vn
y quinientos Rs de prâl a dos y mo por ciento y son por los 4648
de vn año q se cumplira dho dia=

Jor Ing. Arzamendi Yten quatro mill quinientos y veinte y dos mrs

Deuidos ala obrapia del Inquisidor Dn Juan Bapta
de Arramendi, por los reditos de un censo de seis mill seisos
y cinquenta y tres ds reducido a dos por ciento y son por
los de un año q se cumplira dho dia= ——— 4ϑ522

Dn Simon de Bruna — Iten Veinte y cinco mill y quintos mrs deuidos alos
hers de Dn Simon de Bruna por los reditos de un
censo de treinta mill ds de Vn de pral a dos y mo por
ciento y son por los de un año que se cumplira dho dia= 25ϑ500

Colegial — Iten ocho mill setezientos y setenta mrs deuidos al
dho Cauildo de la Colegial por los reditos de un censo de diez
mill ds de Vn a dos y medio por ciento y son por los
de un año q se cumplira dho dia= — — — — 8ϑ770

Inqr Arramdi — Iten Veinte mill y quatrotos mrs deuidos ala obrapia
de dho Inquisidor Arramendi= por los reditos de otro
censo de treinta mill ds de Vn de pral reducidos a dos
por ciento y son los de un año q se cumplira dho dia= 20ϑ400

Dn Jph Menoio — Iten cinquenta y un mill mrs deuidos ala obrapia
y Capellania que fundo el Capitan Dn Joseph de Menoio
y Sta Coloma y Da Josepha Serrano de Aguaio su muger, y
en su nre a Dn Joseph de la Vagada y Fuegas, Vezo de
Arrinega por los reditos de un censo de sesenta mill ds
de pral a dos y medio por ciento, y son por los reditos de un
año q cumplira dho dia= — — — — 51ϑ000

S. Po de Salbatierra — Iten catorze mill y ocho mrs deuidos ala Md Abadesa
y religiosas, del Comvto de Sn Pedro de la Villa de Salbatie
rra por los reditos de un censo de diez y seis mill y qui
nientos, ds de pral a dos y mo por ciento y son por los
corridos de un año que se cumplira dho dia= ——— 14ϑ008

Vniuersidad — Iten Setenta y quatro mill trecientos y quarenta
y cinco mrs deuidos al Cauildo de la Vniverd de Sti Spu
por los reditos de un censo de setenta y cinco mill y
trecientos ds de pral en dha; a dos y medio por ciento, y son
por los reditos de un año q se cumple dho dia= ——— 64ϑ345

Dn Mrn de Aguirre — Iten Veinte y tres mill trecientos, y noventa, y dos mrs
deuidos al dho Dn Mrn Ruiz de Aguirre por los reditos
de un censo de treinta y quatro mill y quatrocientos ds

Cud de Vellon de plata reducido a dos por ciento y son por los co
rridos de vn año que se cumple dho dia = — — — 230322

Comto de Sn Fran.co

Iten nueve mill y diez mrs devidos al sindico del dho
Combento de Sn Fran.co desta ciud por los reditos de vn Zenso
de diez mill y seis.os ps de plata a dos y medio por ciento
y son por lo corrido de vn año que se cumple dho dia = — 9010

Petronilla de Heredia

Iten dos mill noveztos y noventa y dos mrs devidos a la
Cappnia de Petronilla lopez de Heredia de que es Capellan el
Dn Seuastian de Larrea; Veneficiado de la Matriz desta ciud
por los reditos de vn censo, de quatrocientos Ducdos de Vn de plata
reducido a dos por ciento y son por los corridos de vn año
que se cumple dho dia = — — — — — 20992

Cappnia del Capn Dn Juan de Andueza

el ymporte de este Zenso y sus reditos corresponden a Dn Fern.do Lopez de Albizu capellan vnico de dha capellania

Iten Catorze mill ochoztos y cinquenta y quatro mrs devidos
a la Cappnia que fundo el Capn Dn Juan de Andueza y en su
nre el Dn Juan de Garreta Canonigo de dha Yglesia como su
Aluacea y testamentario por los reditos de vn censo de quatas
y vn mill Duzientos y siete ps de Vn de plata a razon
de dos por ciento, otorgado por testimo de Dn Fran.co Antº de
Betonio, presente esno en primº de Mayo proximo pasado
desde cuio dia asta el de veinte y cinco deste se le da sa
tisfaccion con la dha cantd a razon de los dhos dos por ciento = 140854

Comto de Sta Cruz

Iten seis mill quatroztos y ochenta y nueve mrs a la
mE Priora y relisiosas del Comto de Sta Cruz desta dha
Ciud por los reditos de vn censo de diez y ocho mill ps de
Vn de plata a razon de dos por ciento otorgado por testimo
de dho esno en catorze del dho mes de Mayo proximo pasado
desde cuio dia asta el referido veinte y cinco deste presente
me se le da satisfaccion de los reditos corridos al dho 60489

Repeto = — — — — — —

Se advierte que estos dos vltimos censos se tomaron
para redimir a Dn Estevan de Garate vecino desta
Ciud como con effecto se le redimieron sesenta mill
ps y sus reditos de la mitad de vn censo de dobla
da cantd que sobre esta dha Provª tenia y solo se le
restan deviendo al presente otros sesenta mill ps de plata 0
y sus reditos que van yncluidos en esta quenta =

Sta Lucia del recepta

Iten deue esta dha Provª a Dn Matheo Gª de Zerain

Al Tesorero Receptor della quinientos y quinze mill quatroçientos y treinta y cinco mrs que a importado el Cargo que la haze en la quenta de los gastos extra ordin.s executados por esta Prov.a en el discurso de dho año y librados por el S.r Diputado Gral aprouados despues mediante la censura de los comiss.os a quienes fue cometida segun que resulta della = 5150435

De manera q importa el Cargo Universal q se haze a esta dha Prov.a Dos quentos treinta y seis setecientos y cinco mrs segun pareze de la partida antezedente y para efecto de satisfacer su importe, por las dos mill setezientas y treinta y seis fogueras y pagador y medio de que se compone esta dha Prov.a se declara, que la herm.d de Añana mediante el previlegio con q se halla de no contribuir en gasto alguno, y serv.os echos a S.M de qualq.r genero que sean y segun lo acordado esta exenta dellos en lo correspond.te a las quarenta y nueve fogueras y medio pagador de que se compone, y importando los reditos de Zensos q para los referidos efectos se tomaron, y van expresados en esta quenta novezientos y treinta y cinco mill setezientos, y son mrs y echo su descuento a la dha herm.d le tocan y pertenezen contribuir con los demas gastos menzionados en esta quenta con veinte mill y noventa y dos mrs que repartidos entre las referida quarenta y nueve fogueras y medio pagador toca a cada una quatrozientos y nueve mrs, y con el descuento de esta cant.d queda el Cargo desta quenta en dos quentos diez y seis mill seis.s y treze mrs q repartidos entre las dos mill seiscientas y ochenta y siete fogueras y un pagador que son las restantes desta Prov.a toca con ygualdad a cada una della setez.s y cinquenta y siete mrs y sobran diez y siete mill seis.s y treinta y cinco mrs que dhos señores Contadores repartieron en la forma sig.te =

Por la solad.a que se a dado a dhos s.s por Bar.me de la Vega Portero tres mill mrs en la forma ordin.a = 3Đ

Al Oficial q atrauaso esta quenta y la de boluer a sentar en el libro quatro mill y quin.tos mrs = 4Đ500

Iten al dho Baume dela Vega por el gasto de Carvon
y luzes que a puesto en esta Junta Cinco mill y quintos mrs = 5U500
A la Casa Sta de Jerusalen redenpn de Captivos de lo
groño dos mill mrs por mitad = 2U000
Para la Alumbraria dela Capilla de los martires del
dho Conbento mill mrs = 1U000
Por una Missa por la salud de nro Rey dozientos y tre
inta y Cinco mrs = U635
A los dos Porteros que an assistido a estas Juntas mill mrs
por mitad = 1U000

Con que quedan distribuidos los dhos diez y siete mill
dozientos y treinta y Cinco mrs y los dhos Sres Contadores dieron
por fenecida y acavada esta quenta salvo error de suma o plu
ma q Ante quese Reconozca se desara y lo firmaron con
nos los Señores Dn Joseph de Arunza = Juan Perez de Larraña =
Joseph Ygnacio de Ortue = Juan Franco de Larrinzar = Joseph
de Heriz = Franco de Arzaga larrea = ante nos = Dn Juan Anto
de Betoñu = Joseph de Garralde =

## Quenta del Rezeptor

Quenta q doi yo Matheo Garzia de Alzerain Thesorero de
esta M. N. Prova de Alava de todos los mrs q e pagado en
Virtud de decretos de dha M. N. Prova y libramtos de los Sres Diputados
Gral desde Veinte y cinco de Novre del año pasado de mill setezs y
diez y seis asta otro tal dia de mill setezs y diez y siete =
En Veinte y cinco de Novre seis mill mrs que di a los
seis Contadores q reciuieron la quenta Gral = 6U000
Mas ciento y Veinte Rs al predicador que predico
ala fiesta del Patrozinio = 4U080
Mas ciento y treinta y dos Rs ala Musica de Dn Pedro
por asistencia a dha fiesta = 4U488
En tres de Dizre ciento y noventa y quatro Rs que
importaron Veinte y quatro Cajas de Jalea Cien nue
zes Cajones Alvala y porte q se embiaron al agen
te de Madrid segun recibo = 6U604

Mas trecientos y quatro R.s a Dio de Mel, Clarin por
el primer tercio de su Salario = 10∂336
Mas ducientos y diez y seis R.s a Joseph de la Pedrosa Pror
fiscal para satisfacer dros sobre la inmunid. que pre
tende Fran.co de Landaburu No = 7∂344
Mas cinquenta y dos R.s y medio que costo el Valago y
se dio para los Jergones de los Presos de la Carzel = 1∂785
Mas ciento y Veinte y dos R.s a Antonio de Rivero Al
caide de la Carzel por el alimento, que ha dado a dos P.s
de R.l al dia de los meses de nov.e y Diz.e = 4∂148
En primero de Henero seiscientos R.s que di al dho Dip.do
Gral para porte de Cartas segun el Aco = 20∂400
Mas treinta R.s a un propio q. se despacho a Bermeo = 1∂020
Mas seis R.s a la Librera por encuadernar unos papeles
tocantes a esta Prov.a = ∂204
Mas quatrocientos y setenta R.s al Clarin por el coste del
Vestido q. se le da por la Prov.a de dos en dos a.s = 15∂980
Mas sesenta y dos R.s a Antonio de Rivero, por la
mesada de dos Presos del mes de Henero = 2∂108
En Veinte y dos de Febrero, trecientos R.s a D.n Joseph de
Joran por lo que le tiene consignado esta Prov.a de
Salario de aver dubitado del plazo cumplido en Veinte
y cinco de Nov.re de mill set.s y diez y seis = 10∂200
Mas ciento y noventa R.s al Secret.o Juan Antonio de
Maturana por una consulta que hizo en la causa de
Fran.co de Landaburu, y mas Veinte y quatro R.s
de una provision q. se trajo de Vall.d sobre la misma Causa = 7∂276
Mas sesenta R.s a los propios despachados, a convocar
la Junta particular para el dia cinco de Marzo = 2∂040
En doze de Marzo doze R.s a Pedro de Arroquia
Pintor por haver compuesto un escudo de Armas
de la Sala desta Prov.a = ∂408
Mas ciento y diez y ocho R.s a Antonio de Rivero,
por el Alimento de dos Presos de los meses de
Febrero y Marzo = 4∂012

Mas ciento y cinquenta y dos R.s a los Proprios des-
pachados a Combocar la Junta Gral de dose de Abril= 5Ꝋ168

Seis de Abril Veinte y dos R.s y medio por d.ros de un
auto dado sobre la ynmunid. de Fran.co de Landaburu= Ꝋ765

Mas Setez.s y dos R.s a Juan de Muxica Alcalde de
Hermd. de Aramayona por los d.ros de sumaria y gastos
de traer a la Carzel de esta Ciud. a Joseph de Urrichaga
Antonio de Linoungui, y Juan de Alcorta Reos= 23Ꝋ868

En Catorze del duzientos y quarenta R.s que di por decreto
al Padre Lecto.r Abarzar por la Limosna del Sermon
q. predico a la fiesta de S.n Prudencio= 8Ꝋ160

Mas dozientos y cinquenta R.s al Conv.to de S.n Fran.co, los
duzientos por la asistencia a d.ha fiesta y ciento y cinq.ta
por la cera q. puso, para ella= 11Ꝋ900

Mas ciento y treinta y dos R.s a la musica de S.n Pedro
por la asistenzia a d.ha Junta= 4Ꝋ488

Mas duzientos y diez R.s a seis tamborileros, y dos tam-
bores q. acompañaron los dias de la Junta= 7Ꝋ140

Mas duzientos y quarenta R.s a Joseph de la Pedrosa
promotor fiscal por via de Ayuda de Costa en atencion
a sus ocupaz.es extraordinarias= 8Ꝋ160

Yten ciento y cinq.ta R.s a los Mazeros de esta Prov.a
por las Mangas de Damasco y medias, q. se le estila
dar de tres en tres a.s= 5Ꝋ100

En prim.o de Mayo quin.s y cinquenta R.s al oficial
pp.co por su Salario q. se cumplira en V.te y cinco de Nov.e= 18Ꝋ700

Mas ciento y treinta y ocho R.s a D.n Joseph Cazeres
Medico por asistencia a diferentes reos q. a asistido
en la Carzel de esta Ciud. enfermos de qu.ta de esta Prov.a= 4Ꝋ692

Mas Sesenta y seis R.s a Blas Osorio Pintor por el
Salario que se le ha señalado, por cuidar de la efigie de S.n
Prudencio y llevarla quando se celebra la fiesta de Mayo
en las tierras de partes= 2Ꝋ244

Mas trecientos y quatro Reales, a Vit de
Olet, clarin por el segundo tercio de su Salario= 10Ꝋ336

En cinco de Junio quinientos y veinte y tres R.s
y medio a Antonio de Rivero, Alcayde de la Carzel
por su salario desde catorze de Marzo de mill setez.s
y diez y seis asta veinte y cinco de Nov.re de el a ra
zon de setecientos y cinquenta R.s al año — 11D199

Mas duzientos y setenta y tres R.s a d.ho Rivero
por el alimento de dos R.os, del mes de Abril y de cinco
del mes de Mayo == — 9D282

Mas duzientos y doze R.s al d.ho Rivero por alim.to
y medecina que a dado y pagado en la enfermedad q.
an padecido, Fran.co de Landaburu y Juan de Mozta
Reos == — 1D208

Mas trezientos R.s a Joseph de la Lezora para los gastos
de hacer una provanza en la causas de Joseph de
Obirichaga y consortes R.os == — 1D200

Mas ciento y veinte R.s a Antonio de Rivero por
el alimento de quatro R.s del mes de Junio — 4D080

Mas setecientos y nov.ta y tres R.s que puse en treze
Doblones de peso y treze R.s de R.n para cumplir
los mill doblones que se le remitieron a Iturian de la Ta
rate a quenta del censo que tenia contra esta
Prov.a de dos mill doblones y impuesto a dos y medio
por ciento y rezon a dos por ciento quarenta y un mill
duzientos y tres R.s de la capellania de D.n Juan de Arn — 26D962
duezar y diez y ocho mill del Conv.to de S.ta Cruz de Asu=
Zben novez.s y quarenta y siete R.s que pague de reditos
los Cens.os y quarenta y uno de ciento y cinq.ta y seis dias
desde veinte y cinco de Nov.re asta prim.o de Mayo
asta que se le requirio para redimir solo setez.s doblones
a quatro R.s tres maravedis y tres partes de a maravedi
al dia ciento y setenta y cinco R.s de sesenta y
un dias de la demora de los setez.s doblones, a nov.ta
y siete m.s y tres partes de a maravedi al dia
Ciento y treinta y un R.s los reditos de ciento
y seis dias Incluso los sesenta y uno de demora

Es de los trecientos doblones a quarenta y dos rs
al dia pues de ellos no se le requirio asta quinze de Jul
nio y mas treze rs. del premio de los treze doblones de
peso = — — — — — — 32064 0

Mas siete rs. y medio de la zertificacion que se puso
a un pliego que se embio a Madrid = — — — — 0255

En cinco de Julio treinta y siete rs. al oficial pp.co
por el tormento que dio a un reo treinta y ocho rs. de
componer el potro y treinta rs. del porte del pliego en qe vi
no la sentenzia = — — — — — — — 30520

Mas quarenta y cinco rs. a Andres de Arcaute mro can
tero por reconozer los Puentes de Ulivarri Gamboa
y Nanclares de la Oca = — — — — — — 10530

Mas setecientos y quarenta y quatro a Santiago Alday
mro cantero por reparos que executo en dhas Puentes = 250296

Mas veinte y quatro rs. a Ygnacio de Urrue ziruja
no por la asistenzia de un reo enfermo = — — 0816

En nueve de Agosto sesenta rs. a los propios a combo
car la junta particular del dia treze = — — — 20 . 4 .

Mas quatroc.s y sesenta y cinco rs. y medio a Antonio
de Rivero los trez.os y setenta y dos por el alimto. dado
a sus reos los meses de Julio y Agosto y noventa y tres
rs. y medio gastados en la curacion del tormto. que se
dio a Ysidro Martinez de Araia = — — — 150827

Mas sesenta rs. a los propios despachados a las qua
drillas con la orn de S. M. para recoxer vagamundos = 20 . 4 .

En primero de septiembre ciento y ochenta rs. a Antº Rive
ro por el alimento de sus reos deste mes = 60120

Mas veinte y dos rs. a la librera por enquadernar
unos papeles de la Provinzia = — 0748

Mas trecientos y quatro rs. a Gil de Ulet Olazir por
el ultimo tercio de su salario = — — — — 1 . 0336

Mas ochenta y un rs. a Josph de la Pedrosa para sati
facer los dros de la sentª de la inmunid. de Franco de
Landaburo = — — — — — 20754

Mas duzientos y veinte y seis rs. y mº a Diego de Ugarte
Alcalde de Hermnd. de Alava por los dros de su matria

Gastos de traer a la Carzel desta Ciud. a Domº. de Guzbita Reo= 10301
entre el de Octubre treinta Rs. por la certificación que
se pusso al pleitto en que se embiaron a Batt. los autos
de la Causa de Juan. de Landaburu para disputar
le la Inmunidad= 10620
Mas Sesenta Rs. a los propios despachados a combocar
la Junta particular del dia ocho= 28040
Mas quatro Ps. y treinta y quatro Rs. y quartillo, a Joseph
Lisen por toda la cera que a dado para las funziones desta 1482 64
Provª. los aº. de mill setes. y quinze y mill setes. y diez y seis=
Mas noventa y dos Rs. a Dn. Joseph de Goseno la Abogdo
del Reo por drõs. de dos sentenzia que a dado en causas 30128
de Reo=
Mas trecientos y treinta Rs. a dos Mazeros por el sala
rio que se cumplira dicho dia= 110220
Mas quatro Ps. y quarenta Rs. a los dos tanbores por el sala
rio que se cumplira en veinte y cinco de Novre= 140360
Mas setenta y dos Rs. a nueve vecs. desta Provª.
que en diferentes ocasiones an traido la caza de 20448
lovos que an muerto a ocho Rs. a cada uno=
Mas treinta Rs. a Andres de Arcaute mro. can
tero por reconozer nuevamte. el Puente de Kan 10020
clares=
Mas duzientos y cinqta. Rs. a Bartme. de Vega portero 80500
desta dha Ciud. por su salario q se cumpra. en veinte y cinco de Novre=
Mas trezs. y noventa y tres Rs. y qmo. a Antº. Ruero
por el alimento dado a siete Reos los meses de 130339
Octubre y Noviembre=
Mas trecientos Rs. a Dn. Joseph de Soran por el salario
de drs. jubilado del año q se cumplira en vein
te y cinco de Novre. de este presete= 102200
Mas veinte y quatro mill trezs. y cinqta. y ocho mrs. por
los Ins. de todo lo antizipado y contta. en esta qta. con
siderado desde los dias en q se a pagado asta prim. de
Mayo de 1718 a cinco por ciento al año= 240358

Importa el Cargo desta quenta como resulta de su partida
quinientos y quinze mill quatroz.os y treinta y cinco mrs
de V.on Salbo error Vitoria y nov.re Veinte y tres de mill set.os
y diez y siete= Matheo Garcia de Zerain=

En cumplim.to de la orden de V.S. emos reconozido esta quenta
que presenta su thesorero, de todo lo que a pagado desde Veinte y
cinco de Nov.re del año pasado de mill setez.s y diez y seis asta
oy y haviendola mirado con toda atenz.on hallamos haver
sido pagada sus partidas, por decretos de V.S. y libram.tos del
su Diputado Gral que an sido dados con la misma Justificaz.on
y para cosas precisas del serv.o de V.S. y Importa con sus yn
tereses, quinientos y quinze mill quatroz.s y treinta y cinco
mrs queriendo del agrado de V.S. podra mandar a los Contadores
q nombrasen se le abonen en la quenta Gral, esto sentimos y fir
mamos en Vitoria a Veinte y tre de Nov.re de mill set.os y diez y siete a.s
D.n Joseph Ant.o de Soran y Vitoria= D.n Joseph de Saterniña Ocio=

Quenta particu
lar del Receptor

Quenta que doi yo Matheo Garcia de Zerain thesorero de
esta M. N. Prov.a de la contribuz.on de los sesenta y cinco mill
seis.os y setenta R.s que Importo el repartim.to que dha M. N.
L. Prov.a hizo en Junta Gral celebrada en el mes de Abril
deste año para redenz.on de Zensos a razon de Veinte y
quatro R.s la fanega y a pagar para el dia ocho de sep.re=
En Veinte y cinco de oct.re redimi en la Villa de Salvatierra
a D.n Juan Fran.co de Guino Veneficiado en dha Villa se
senta mill R.s de V.on en mill doblones de peso de los mis
mos tenia en censo contra esta dha M. N. Prov.a otorgado
ante D.n Fran.co Antonio de Betoño en treinta de Nov.re de
mill setec.os y diez y la redenz.on fue ante Fran.co Joseph
Saenz de Ilarduia escrivano de dha Villa= 60000

Mas mill quatroz.s y treinta y cinco R.s de V.on los mill
trecientos y setenta y cinco que se le devian por los reditos
corridos, desde Veinte y cinco de Nov.re de mill setez.s
y diez y seis asta Veinte y cinco de oct.re de dho año
a razon de dos y medio por ciento Incluidos los dos me
ses de demora y los sesenta R.s por los que tenia

Pagados de derechos de la escriptura censual = 1043 5.

Mas quinze R.s q.e pague de d.os de la redenz.on = 0015

Mas mil y cien R.s que costo el premio de dhos mill doblo
nes de peso los seis a R.s y quatorz.e a R.s y quartillo = 1100

Mas dos.os sesenta y quatro R.s por seis dias que estuve ocupado
en los viajes que hizo al requerim.to y redenz.on de dho censo
y el requerim.to hecho en Bernedo a D.n Martin de Garni
quien baxo a dos y quatro por ciento los quin.tos doblones
que tiene contra esta dha Prov.a = 0264

Mas seiz.os R.s los mismos me tiene señalados esta dha
Prov.a por el trauajo de recivir el importe deste repartim.to = 0600

Extraordinario =

Mas ciento y setenta R.s que an salido de moneda falsa
en el dinero recivido de las herm.des sin embargo de hauerse
tomado con el mayor cuidado y por no sauerse de q.e herm.des
son se carga desta dha Prov.a en comform.d de lo q.e tiene m.do = 0170

Importa el cargo sesenta y cinco mill seis.os y setenta
R.s de V.n y la data sesenta y tres mill quinientos y ochenta
y quatro R.s conque pareze quedan de buenos a fauor de esta
dha M. N. Prov.a dos mill y ochenta y seis R.s de Vellon saluo
error y lo firmo en Vitoria a veinte de Nov.re de mill setez.os y diez.

Fiete = Matheo Garzia de Zerain =

Hauiendo reconozido esta quenta que presenta el thesorero de V.S.
de la distribuz.on del importe que en Junta G.ral de Abril deste
año mando V.S. repartir para redenz.on de censos hallamos auer
redimido dho thesorero un censo de mill doblones que en la
de peso tenia contra esta dha Prov.a D.n Juan Fran.co de Ezquiño vez.o
de la Villa de Saluatierra, satisfho los reditos que del se esta
uan deviendo, premio de los doblones de peso que fue nezes.o buscar
para dha redenzion y otros gastos precisos que vajados de los sesenta
y cinco mill seis.os y setenta R.s que importo dho repartim.to
quedan de buenos a fauor de V.S. dos mill y ochenta y seis
R.s de V.n como todo consta por menor desta dha quenta
q.e siendo de la satisfaz.on de V.S. podra mandar se aprueue
y que la carta de pago que a entregado dho thesorero de dha redenz.on

Ponga vna en el Archiuo q.n los decretos de V.S. razon de ella para que Conste ala Rem, de la forma en que se emplean por esta Prov.a los repartim.tos que manda hacer, Asi lo sentimos y firma-mos en Vitoria a Veinte y tres de Nov.re de mill sete.os y treinta y tres

D.n Joseph Ant.o de Soran y Vitoria = D.n Joseph Laternina Otro=

Concuerda con la quenta original y particular q.e tienen saca-da en estas quinze hojas q.e en mi poder y officio quedan a que me remito,

Soran